

En San Miguel de Tucumán, a 9 días del mes de Septiembre de 2011; y

**RESOLUCIÓN Nro. 114/2011**

**VISTO**

La necesidad de poner en conocimiento de las autoridades nacionales de las diversas actividades que realiza el Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán, como así también todas las vicisitudes referidas a su integración, funciones, atribuciones, actividades y una síntesis de todas las designaciones efectuadas hasta el momento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de dicho viaje será la participación de los miembros del Cuerpo Colegiado en diversas reuniones protocolares, acordadas para los días 13 y 14 de Setiembre.

Que los señores Consejeros serán recibidos por el Sr. Presidente de el Consejo de la Magistratura de la Nación, Dr. Mario Fera y por el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Lorenzetti, en la sede del Poder Judicial de la Nación.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia de los Consejeros del CAM en Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378);

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados aéreos y alojamiento, de los Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370 – Pasajes y Viáticos – Partida Subparcial: 371 – Pasajes, y Partida Parcial: 390 – Otros Servicios - Partida Subparcial: 399 –.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

  
Dr. ANTONIO GANDUR  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA